



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	CANDELARIA ISABEL SOLANO MADERA en calidad de madre y representante legal de su menor hijo SAHYLY SOFÍA SOLEDAD SOLANO.
DEMANDADO	DAYAN ELÍAS SOLEDAD JAIMES.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00289-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de ADN, toda vez que la misma no se pudo realizar por la inasistencia de la demandante, ya que la menor presentó gripa y EDA, según lo informado por el apoderado judicial, además este permaneció en secretaría por no existir convenio para la práctica de la misma, lo cual ya fue resuelto.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el **viernes tres (3) de mayo de 2024 a las tres (03:00) de la tarde**, para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, al señor DAYAN ELÍAS SOLEDAD JAIMES (padre reconociente), a la menor SAHYLY SOFÍA SOLEDAD SOLANO, y a la progenitora de esta CANDELARIA ISABEL SOLANO MADERA, a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que se realizará por el LABORATORIO DRA ESTHER VEGA ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, **cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor**, y entregar **fotocopia simple de los mismos** al referido instituto. Llíbrese el oficio respectivo a los interesados.



RADICADO: 20001-31-10-003-2022 00289-00.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado a los correos vegaesther2503@gmail.co icbfigun_bog@unal.edu.co y al correogeneticamedica@utp.edu.co comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, enviándoles el respectivo FUS; así mismo, respuesta procedente de Grupo Nacional de Genética Regional nororiental (Cancelación costo de prueba). Emítase el formato y oficios correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a25e87ce9467dc4f91ead464f3b95ba4be328ee34ac0415a82baec33a4789d**

Documento generado en 19/04/2024 06:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>